



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO No. 001 DE 2022

(14 FEB. 2022)

"Por el cual se aprueba el Plan de Acción para la vigencia 2022 de la Agencia de Desarrollo Rural- ADR"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR-

En uso de las facultades que le confieren los numerales 1 y 3 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que el artículo 26 de la Ley 152 de 1994 señala que, con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado, cada uno de los organismos públicos de todo orden preparará su correspondiente plan de acción teniendo en cuenta las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 dispone que todas las entidades públicas a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. Así mismo, indica que el plan de acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior y se publicarán en la referida página web su presupuesto debidamente desagregado así como las modificaciones a éste o a su desagregación.

Que los numerales 1 y 3 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015 establecen como funciones del Consejo Directivo: "1. *Orientar el funcionamiento general de la Agencia y verificar el cumplimiento de los objetivos, planes y programas adoptados y su conformidad con las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; y 3. Aprobar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo rural integral de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural*".

Que el numeral 16 del artículo 11 del citado decreto señala como función del Presidente de la Agencia, "*Dirigir y promover la formulación de los planes, programas y proyectos relacionados con el cumplimiento de las funciones de la Agencia*".

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba el Plan Acción para la vigencia 2022 de la Agencia de Desarrollo Rural- ADR"

Que el Congreso de la República mediante Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", y, en cumplimiento del mismo, la ADR elaboró el Plan Estratégico Institucional 2018-2022 y el Plan de Acción para la vigencia 2022, con los que se deben atender las responsabilidades, compromisos y metas previstas por el Gobierno Nacional para el Sector Agricultura y Desarrollo Rural, junto con los objetivos y funciones a cargo de la Agencia.

Que mediante el Decreto 1793 de diciembre de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las Apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.", le asignó a la Agencia de Desarrollo Rural como presupuesto para la vigencia 2022 la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$260.700.950.170), monto que contempla recursos de funcionamiento por valor de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS (\$37.692.508.000), e inversión por DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CIENTO SETENTA PESOS (\$223.008.442.170) recursos para desarrollar sus funciones y las metas asociadas al Plan Nacional de Desarrollo, que son competencia de la Agencia.

Que la ADR cuenta con un Plan Estratégico 2018-2022, proyectado con base en los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad".

Que, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones legalmente asignadas a la Agencia de Desarrollo Rural, se requiere de un Plan de Acción para la vigencia 2022 debidamente articulado con el Plan Estratégico de la entidad, que sea conocido por todas las dependencias de la Agencia y el personal a cargo de éstas, permitiendo con ello la contribución de todos al logro de los objetivos para dar mayor solidez a la gestión que esta realiza.

Que la Oficina de Planeación en cumplimiento de la función prevista en el numeral 5 del artículo 13 del Decreto 2364 de 2015, que establece: "5. *Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Agencia de Desarrollo Rural, el Plan de Desarrollo Institucional, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, los planes estratégicos y de acción, el Plan Operativo Anual y Plurianual de Inversiones, los Planes de Desarrollo Administrativo Sectorial y someterlos a aprobación del Presidente de la Agencia.*"; lideró el proceso de elaboración del Plan de Acción de la ADR para la vigencia 2022.

Que la metodología utilizada para su construcción se basó en los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, determinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública; aún cuando no constituye un modelo estándar, la metodología consistió en tomar como referencia los proyectos de inversión viabilizados en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas – SUIFP. Así mismo, se registró la información en los formularios aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad de la Agencia; se elaboró la matriz con base en los proyectos y se retroalimentó con cada uno de los procesos de la ADR.

Que el día 24 de enero de 2022, se remitió a la oficina de comunicaciones el Plan de Acción Institucional – consolidado, con el fin de ser publicado para consulta y opinión de la ciudadanía.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba el Plan Acción para la vigencia 2022 de la Agencia de Desarrollo Rural- ADR"

Que, en sesión del día 27 de enero de 2022, mediante Acta No. 02, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ADR revisó y aprobó por unanimidad el Plan de Acción Institucional de la Agencia para la vigencia 2022.

Que la Presidencia de la Agencia, puso en consideración del Consejo Directivo el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2022.

Que el Consejo Directivo de la ADR estudió, discutió y aprobó el Plan de Acción de la entidad para la vigencia 2022, tal como consta en la respectiva acta.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan de Acción de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2022, en correspondencia con el documento anexo que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Agencia de Desarrollo Rural presentará al Consejo Directivo de la entidad, un informe escrito con corte trimestral, sobre la ejecución y avance del Plan de Acción de la vigencia 2022.

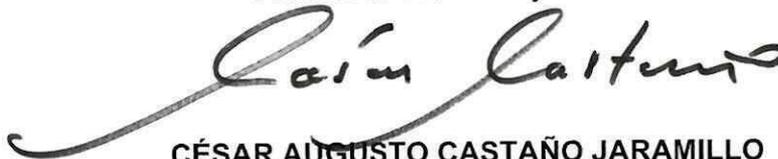
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 14 FEB. 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OMAR FRANCO TORRES
Presidente del Consejo Directivo



CÉSAR AUGUSTO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario Técnico del Consejo Directivo

Proyectó: María Teresa Páez Díaz – Oficina de Planeación ADR *Mtd*

Revisó: Felipe Enrique Guerra Olivella – Jefe Oficina de Planeación ADR *Felipe*

Marisol Orozco Giraldo – Jefe Oficina Jurídica ADR *M. Orozco*

Yina Mora Cardozo – Presidencia ADR *Yina Mora*

Aprobó: Ana Cristina Moreno Palacios – Presidente ADR

Vo. Bo: Miguel Ángel Aguiar Delgadillo – Jefe Oficina Asesora Jurídica MADR *MADR*

ANA CRISTINA
MORENO
PALACIOS

Presidente ADR